

Municipalidad Provincial de Talara

UTIC

ORDENANZA MUNICIPAL 06-04-2012-MPT

Talara, diez de abril del dos mil doce



VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-04-2012-MPT. de fecha 10-04-2012 el Dictamen N° 07-03-CFPP-MPT. de la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales, la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal de Apoyo al Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDR) 2012-2016,y;

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultura, y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;
- Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, concordado con el literal b) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refieren que es competencia de los gobiernos regionales formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil y del mismo modo, conforme al artículo 11-B de esta Ley, los miembros del Consejo de Coordinación Regional emiten opinión consultiva, concertando entre sí, sobre el Plan de Desarrollo Regional Concertado;
- Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 01-2011 del 25-10-2011, el Concejo de Coordinación Local aprobó la Metodología para la Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2012-2016, considerándose al Acuerdo Regional Piura: Lineamientos de Largo Plazo 2007-2021 como referente para la planificación de mediano y largo Plazo, y del mismo modo se acordó que los Alcaldes Provinciales se comprometen a apoyar el Proceso emitiendo las respectivas normas locales incluyendo a sus respectivos equipos técnicos;
- Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental y del mismo modo, que la Ordenanza Regional N° 228-2011/GRP-CR de fecha 11-11-2011, ha declarado de prioridad e interés regional el Proceso de Formulación del PDR 2012-2016; resulta preeminente también para este Gobierno Local Provincial dar cumplimiento al compromiso asumido con el fin de apoyar dicho proceso;

De acuerdo con las atribuciones conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los señores regidores, se emita la siguiente Ordenanza:

Ordenanza Municipal de Apoyo al Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDR) 2012-2016

Artículo Primero.- Coadyuvar al Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDR) 2012-2016 realizándose para ello la designación de los dos profesionales que representarán a la Municipalidad Provincial de Talara ante el Equipo Técnico Central y ante el Equipo Técnico Operativo que tendrá a cargo dicho Proceso.

Artículo Segundo.- Emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía a fin de hacer efectiva la designación de los profesionales a que se hace alusión en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Remitir la presente Ordenanza así como la Resolución de Alcaldía correspondiente al Gobierno Regional de Piura.

Artículo Cuarto.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad Provincial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Abog. **CESAR A. CHIROQUE RUIZ**
SECRETARIO GENERAL

DR. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL

Copia: G.M -OAF -OPP -OAJ -OAT -U.LOG -UTIC /OF.REGIDORES -ARCHIVO CACHR/asn